

CONVENIO I.M. DE TREINTA Y TRES -FACULTAD DE INGENIERIA

SOBRE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE

LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES

En la ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, por una parte la Intendencia Municipal de Treinta y Tres representada por el Sr. Intendente Walter Hugo Campanella y por otra parte la Universidad de la República representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Broveto y el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Dr. Ing. Rafael Guarga, con sede en la calle Julio Herrera y Reissig 565, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO - ANTECEDENTES - El manejo de los Residuos Sólidos Urbanos e Industriales se ha convertido en una problemática de primer orden a nivel mundial y debe ser abordada rápidamente a nivel nacional. Si la disposición de los residuos no se lleva a cabo con técnicas adecuadas adaptadas a la realidad nacional las consecuencias ambientales pueden ser irreversibles.

Desde hace varios años se vienen desarrollando en la Facultad de Ingeniería (en adelante FI), en los Institutos de Ingeniería Química y de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (en adelante IIQ-IMFIA), trabajos de investigación, extensión y docencia en el área de Residuos Sólidos. El equipo de docentes involucrados tiene carácter multidisciplinario.

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres (en adelante IMTT) ha solicitado el concurso de la FI para solucionar su problemática de disposición de los residuos sólidos de la ciudad de Treinta y Tres. La Intendencia ha planteado la necesidad urgente de clausurar el sitio de disposición actual, encontrar una solución transitoria y realizar el diseño de un Relleno Sanitario para cubrir las necesidades de los próximos años.

SEGUNDO - OBJETO

El objeto del presente Convenio es encontrar una solución ambientalmente adecuada a la problemática de disposición final de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de Treinta y Tres. Para ello la FI a través del IIQ-IMFIA encarará los trabajos correspondientes, permitiendo la profundización en el entendimiento de los fenómenos involucrados y el desarrollo de técnicas de disposición final adecuadas a la realidad del país.

TERCERO - MODALIDAD Y ETAPAS DEL CONVENIO

El Convenio se desarrollará en varias etapas. La Primer Etapa corresponderá a los estudios generales de diagnóstico de la situación actual y la definición de las vías de solución para los problemas planteados. La Segunda Etapa incluirá las recomendaciones para la clausura y recuperación del Relleno actual y los estudios concretos para la implantación de nuevo Relleno. Asimismo se definirán los criterios de diseño y operación del futuro relleno. La Tercera Etapa abarca la definición a nivel de diseño del futuro emplazamiento incluyendo elementos innovadores ensayados en la FI.

Al finalizar cada etapa el IIQ-IMFIA entregará a la IMTT el informe correspondiente y la IMTT deberá pronunciarse acerca de las opciones que eventualmente puedan plantearse. La realización de las siguientes etapas quedará supeditada a una definición por parte de la IMTT.



Primera etapa

- 1) Se evaluará la situación del actual vertedero atendiendo especialmente a los problemas generados por una implantación y una operación deficientes.
- 2) Se estudiará la viabilidad de la utilización provisoria del actual Relleno con la propuesta de mejoras operativas de carácter urgente.
- 3) Se definirán posibles zonas de localización del futuro Relleno considerando ventajas y desventajas de cada una.

Segunda etapa

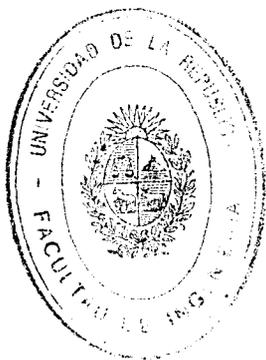
- 1) Se realizarán estudios particulares en los sitios seleccionados en la etapa anterior, suelos, geología, agua subterránea, disponibilidad de cobertura.
- 2) En función de los datos relevados en la primer etapa y en el punto anterior se efectuarán consideraciones primarias acerca del diseño y operación tales como: vida útil de las instalaciones, modalidad de relleno, necesidades de impermeabilización, necesidades básicas de infraestructura, etc.. Se tendrán en cuenta las necesidades de cobertura del servicio que plantee la IMTT y las proyecciones correspondientes.
- 3) Se propondrá un plan de monitoreo para el sitio actual que permita evaluar el grado de contaminación de las aguas y que posibilite la eventual adopción de medidas de remediación de la zona.
- 4) Se efectuarán recomendaciones referidas a la clausura del actual vertedero tendientes a recuperación del lugar.

Tercera etapa

- 1) Se realizará el diseño a escala de detalle de un nuevo Relleno en la localización escogida por la IMTT de acuerdo a las posibilidades que surjan de las etapas anteriores.
- 2) Se efectuará el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.
- 3) Se redactará el manual de operación correspondiente.

CUARTO - PLAZOS Y CONDICIONES

- 1) La IMTT facilitará la información de tipo catastral, de desarrollo urbano, topográfico, etc. que posea. Asimismo el IIQ-IMFIA pondrá a disposición de la IMTT los datos relevados pertinentes al Convenio.
- 2) La FI a través del IIQ-IMFIA se compromete a realizar las actividades planteadas en la Primer Etapa en un plazo de un mes a partir de la entrada en vigencia del Convenio. Se entregará a la IMTT un informe referido a dichas actividades que incluirá las recomendaciones que el IIQ-IMFIA realice a la IMTT para resolver la problemática actual de la disposición de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Treinta y Tres y las recomendaciones sobre posibles localizaciones para emplazar un nuevo Relleno Sanitario.



3) La IMTT tomará una definición acerca de la localización del nuevo emplazamiento y en función de ello se realizarán las actividades correspondientes a la Segunda Etapa con una duración de dos meses a partir de la decisión de la IMTT.

4) De no mediar ninguna objeción por parte de la IMTT comenzarán, luego de entregado el informe de la etapa anterior, las actividades correspondientes a la Tercera Etapa que tendrá una duración de dos meses.

5) La IMTT paga a la FI la suma de U\$S 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) por concepto de las actividades planteadas en la Primera Etapa. Dicha suma se depositará en una cuenta bancaria que la FI designará a tales efectos y dicho depósito determinará la entrada en vigencia del Convenio. Por las Etapas Segunda y Tercera la IMTT pagará a la FI U\$S 5.000 y U\$S 20.000 (cinco mil y veinte mil dólares estadounidenses) respectivamente, que serán abonados un 50 % al comenzar cada etapa y el resto contra entrega del informe correspondiente.

QUINTO - EXTENSIÓN DEL CONVENIO

En caso de mutuo acuerdo el presente convenio podrá extenderse para considerar otros aspectos relacionados con la gestión de los residuos sólidos, así como la profundización de las actividades planteadas en el Convenio. En tal caso, las partes fijarán de común acuerdo las nuevas actividades y condiciones en las que se llevarán a cabo.

SEXTO

Las partes firman para constancia dos ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicado.

Walter Hugo Campanella
Intendente
Intendencia Municipal de
Treinta y Tres

Ing. Quím. Jorge Brovetto
Rector
Universidad de la República

Dr. Ing. Rafael Guarga
Decano
Facultad de Ingeniería

